

DÉCRETO-LEY N° 7468

Transferencia de partidas, del pliego de Justicia.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO

Por cuanto:

La Junta Nacional de Gobierno ha dado el decreto-ley que sigue:

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO

Considerando:

Que son insuficientes los fondos disponibles de la partida N° 611, para pasajes y movilidad de funcionarios, del Pliego 3° del Presupuesto General de 1930, prorrogado; y

Siendo indispensable atender este servicio;

De conformidad con los atributos que le confiere el Estatuto de su creación y en armonía con el artículo 17° de la ley N°. 4598;

Decreta:

Transfíerese a la partida No. 611, para pasajes y movilidad de funcionarios, la suma de un mil quinientos soles oro (S/o. 1.500.00), proveniente de las economías obtenidas en la partida N°. 444 del mismo Pliego.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiocho días del mes de noviembre de mil novecientos treintauno.

D. SAMANEZ OCAMPO.

José Gálvez. — J. F. Tamayo. — G. Carrido Lecca. — E. L. Gómez de la Torre. — Gustavo A. Jiménez. — U. Reategui. — Fed. Díaz Dulantó.

Por tanto:

Mando se imprima, publique circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiocho días del mes de noviembre de mil novecientos treintauno.

SAMANEZ OCAMPO.

Garrido Lecca.